



Lanús, 14 de junio de 2021.

DECRETO N° 1.531.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; y sus modificatorias; el Decreto N° 2980/00; las Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros y Reales para Municipios; el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; el Decreto N° 1.392/21; la Solicitud de Pedido N° 3-207-110/2021; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece los montos para efectuar Compras Directas, Concurso de Precios, Licitaciones Privadas y Públcas;

Que, el artículo 153 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece que en los concursos de precios se solicitará cotización como mínimo a cuatro (4) comerciantes del rubro;

Que, el artículo 193 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, establece que los Concursos de Precios serán adjudicados por el Intendente, el Presidente del Concejo y las Direcciones de los organismos descentralizados, dentro de sus respectivos sectores de actuación. Las citadas autoridades no estarán obligadas a aceptar ninguna oferta;

Que, mediante el Decreto N° 1.392, de fecha 26 de mayo del año 2021, se aprueba el Concurso de Precios N° 42 - 1º Llamado, cuya apertura se realizó 11 de mayo del año 2021, a las 11:00 hs., referente a la adquisición de "TANQUE REGADOR", según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-207-110/2021, solicitado por la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos;

Que, atento a un error material se consignó de manera errónea la razón social de la firma adjudicataria, siendo correcta la firma CRETTEAZ DAMIÁN LEANDRO, CUIT 20-30392904-6;

Que, corresponde proceder a rectificar el Decreto N° 1.392, de fecha 26 de mayo del año 2021, en cuanto a la firma que resultó realmente adjudicataria;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECREA

Artículo 1º: Rectifíquese el artículo 2º del Decreto N° 1.392, de fecha 26 de mayo del año 2021, el cual quedará redactado de la siguiente manera: “*Contrátese a la firma CRETTEZ DAMIÁN LEANDRO, C.U.I.T. N° 20-30392904-6 - Proveedor Municipal N° 6201, con domicilio en la calle Oroño N° 1.544, de la Provincia de Santa Fe, la Solicitud de Pedido N° 3-207-110/2021, por la suma total \$ 1.816.300,00 (PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS DIECISEIS MIL TRESCIENTOS), en virtud de ser la oferta más económica, que se ajusta a lo pedido y resulta más conveniente a los intereses municipales.*”.

Artículo 2º: Modifíquese en el 8vo párrafo del Considerando del Decreto N° 1.392, de fecha 26 de mayo del año 2021, donde dice ORCAR SCORZA EQUIPOS Y SERVICIOS S.R.L., que corresponde decir CRETTEZ DAMIÁN LEANDRO.

Artículo 3º: Manténgase sin modificaciones el texto restante del Decreto N° 1.392, de fecha 26 de mayo del año 2021.

Artículo 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Espacios y Servicios Públicos y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 5º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

COCHELLO
Gaston Mauro

Firmado digitalmente
por COCHELLO Gaston
Mauro
Fecha: 2021.06.14
11:06:21 -03'00'



GRINDETTI
Nestor
Osvaldo

Firmado digitalmente
por GRINDETTI Nestor
Osvaldo
Fecha: 2021.06.14
12:54:49 -03'00'

SCHIAVONE
Damián

Firmado digitalmente por
SCHIAVONE Damián
Fecha: 2021.06.14 12:46:38
-03'00'